

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 24 de Enero de 2023

EDICIÓN N° 4122

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****CORDINEU S.E.****Segundo Llamado
Licitación Pública N° 001/2022**

Objeto: Obra: Red Subterránea de MT, BT y A°P° - Isla 132 - Etapa 1 - Construcción de Obras Civiles.

Fecha y Lugar del Acto de Apertura: 08 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, en el Edificio Ambar, Piso 3, Oficina "B", Isla 132 de la Ciudad de Neuquén.

Pliegos e Informes: En las Oficinas de CORDINEU S.E., sito en el Edificio Ambar, Piso 3, Oficina "B", Isla 132 de la Ciudad de Neuquén y en las siguientes Páginas Web:
www.cordineu.com.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 24-01-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 99/23
Expediente N° 1040-000740/22
Exp. Digital 2022-2357110-NEU-SGA-MGE**

Objeto: Adquisición de 400 barrales antipánicos.

Destino: Establecimientos educativos de la Provincia, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 01 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, Piso 1º, Oficina N° 307.

Consulta de Pliegos: Desde el día 25 al 27 de febrero, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén. Teléfono: 4495000 (Interno: 4242) ó vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 100/23
Expediente Nº 1040-000708/22
Exp. Digital 2022-2220355-NEU-SGA-MGE

Objeto: Adquisición de matafuegos.

Destino: Establecimientos educativos de la Provincia, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 31 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, Piso 1º, Oficina Nº 307.

Consulta de Pliegos: Desde el día 25 al 27 de enero, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén. Teléfono: 4495000 (Interno: 4242) ó vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 101/23
Expediente Nº 1040-000717/22
Exp. Digital 2022-2249045-NEU-SGA#MGE

Objeto: Adquisición de 90.000 kg., de leche en polvo descremada.

Destino: Establecimientos educativos de la Provincia, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 01 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén, Piso 1º, Oficina Nº 307.

Consulta de Pliegos: Desde el día 25 al 27 de enero, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la Ciudad de Neuquén. Teléfono: 4495000 (Interno: 4242) ó vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES****SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS****RESOLUCIÓN N° 019/23**

Neuquén, 21 de enero de 2023.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02449511-NEU-SEM#MERN del Sistema de Gestión Documental Electrónico iniciado en la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, la Ley Provincial 2453, la Ley Nacional 17319 y el Decreto Provincial N° 104/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 750/97, del entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, se otorgó a la empresa YPF Sociedad Anónima, una Concesión de Explotación de Hidrocarburos sobre el Lote Cerro Hamaca, con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° y siguientes de la Ley Nacional de Hidrocarburos 17319 y sus normas complementarias y reglamentarias, por el plazo establecido en el Artículo 35° de dicha norma con más el adicional que resulte de la aplicación del Artículo 23° de la misma Ley Nacional;

Que el Artículo 124° de la Constitución Nacional, establece que: "Corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio", norma receptada por numerosos Artículos de la Carta Magna Provincial y que como consecuencia, constituye a la Provincia del Neuquén como titular de los recursos naturales que se encuentran en su territorio;

Que en concordancia con la citada norma, la Constitución de la Provincia del Neuquén, en su Artículo 95° dispone que el espacio aéreo, los yacimientos mineros y todo el contenido en el subsuelo del territorio de la Provincia pertenecen a su jurisdicción y dominio;

Que la Ley Nacional 24145, dispuso: "Transfiérase el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado Nacional a las Provincias en cuyos territorios se encuentren, (...) Dicha transferencia tendrá lugar cuando se haya cumplido lo establecido en el Artículo 22° de la presente", condición que se cumplió con el dictado de la Ley Nacional 26197;

Que conforme a lo preceptuado, el Artículo 1° de la Ley Nacional 26197 establece que: "Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren";

Que de esta manera se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Nacional 17319, modificado por el Artículo 1° de la Ley Nacional 24145 y se dispuso que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren;

Que en este marco, la Provincia del Neuquén procedió a la sanción de la Ley Provincial 2453, que

contiene numerosas disposiciones coincidentes con la Ley Nacional 17319;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial 2453, los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la Provincia del Neuquén, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible de la misma;

Que de conformidad con el Artículo 44° de la Ley Provincial 2453 los permisos y concesiones regulados por la misma serán adjudicados mediante concursos en los cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna las condiciones establecidas en la normativa vigente;

Que asimismo establece como condición para participar en los concursos, acreditar de modo fehaciente poseer capacidad técnica, económica y financiera suficientes para ejecutar los proyectos y agrega que se adjudicarán los derechos concursados a las empresas que ofrezcan el mayor monto en concepto de derechos de explotación y/o exploración e inversiones, según se establezca en el pliego de licitación respectivo;

Que por su parte el Artículo 45° de la Ley Provincial 2453 establece que: "Todas las áreas hidrocarburíferas que el Poder Ejecutivo Provincial disponga ofertar en Licitación Pública Nacional y/o Internacional a través de esta Ley se adjudicarán conforme a los respectivos pliegos de bases y condiciones";

Que el Artículo 48° de la Ley Provincial 2453 dispone que es el Poder Ejecutivo Provincial quien se encuentra facultado, en la oportunidad que estime más conveniente para alcanzar los objetivos de dicha Ley, para determinar las áreas a que alude el Artículo 9°, con respecto a las cuales la Autoridad de Aplicación dispondrá la realización de los concursos destinados a otorgar permisos y concesiones;

Que a los efectos de aumentar la actividad hidrocarburífera provincial, resulta necesario incrementar los horizontes de la misma a los fines de permitir proyectos de inversión en el largo plazo para el sector, para lo cuál es fundamental la promoción de las áreas, tanto en el ámbito nacional como internacional, de forma tal de atraer a nuevos inversores con diferentes puntos de vista geológicos;

Que en efecto, el Poder Ejecutivo Provincial considera conveniente efectuar un llamado a licitación pública para la adjudicación del Área Hidrocarburífera denominada: Cerro Hamaca, para su explotación, desarrollo y exploración, destacando que de acuerdo a la naturaleza de la tecnología involucrada y el nivel de inversiones a realizar, hace necesario dar al mismo el carácter de nacional e internacional;

Que bajo dichas premisas el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 104/23 mediante el cuál por el Artículo 1°, se declaró de interés para la Provincia del Neuquén, la propuesta formulada por la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, para la explotación del área Cerro Hamaca;

Que por el Artículo 2° de la misma norma legal, se instruyó al Ministerio de Energía y Recursos Naturales a que, en su carácter de Autoridad de Aplicación, de la Ley Provincial 2453 y la Ley Nacional 17319 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes en la materia, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con destino a la explotación, desarrollo y exploración del Área Hidrocarburífera Cerro Hamaca, de conformidad con lo establecido en la Sección V y Artículos concordantes de la Ley Provincial 2453;

Que a su vez, mediante los Artículos 3° y 4° del mismo Decreto Provincial, se facultó al Ministerio de Energía y Recursos Naturales para que, a través de sus áreas pertinentes, realice todas las gestiones que resulten necesarias a fin de cumplimentar el proceso licitatorio, apruebe el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y designe a una Comisión de Preadjudicación encargada de la evaluación y selección de las ofertas y determinación del orden de mérito de las mismas, a ser propuesto por al Poder Ejecutivo Provincial para su adjudicación, así como también a suscribir cuanta documentación resulte necesaria para el cumplimiento del mencionado proceso;

Que el Artículo 24° del Decreto N° 2128/21, modificatorio de la Estructura Orgánica aprobada por Ley 3190 de Ministerios dice: "Determinase que las competencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales son, entre otras, las siguientes: (...) Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones hidrocarburíferas";

Que por imperio de la Ley precedentemente citada, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en carácter de Autoridad de Aplicación de las Leyes provinciales y nacionales vigentes en la materia, controla toda la actividad hidrocarburífera;

Que todas las dependencias técnicas de la Autoridad de Aplicación han informado respecto de la potencialidad del Área Cerro Hamaca, en concordancia con la posibilidad de realizar un proceso licitatorio para adjudicar la misma;

Que obra dictamen favorable de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50° inc. a) de la Ley Provincial 1284;

Que en uso de atribuciones y facultades conferidas por la normativa vigente, se estima procedente la emisión del presente;

Por ello:

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional a fines de otorgar una concesión de explotación, desarrollo y exploración de hidrocarburos en el Área Hidrocarburífera Cerro Hamaca, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Apruébase en un todo el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional citada en el Artículo 1°, que como IF-2023-00160278-NEU-ECON#SEMH forma parte integrante de la presente norma y que se encuentra agregado en el Expediente citado en el visto.

Artículo 3°: Facúltase a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a fijar fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°: Designanse como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes de las dependencias que a continuación se detallan:

Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos

-Titular: Ing. Fabricio Audelino Gulino.

-Suplente: Geol. Roxana Magalí Alonso.

Dirección Provincial de Economía de la Energía

-Titular: Lic. Mauricio Oscar Ferraris.

-Suplente: Sra. Mariana Andrea Zalazar.

Dirección Provincial de Ingresos Energéticos

-Titular: Lic. María Cecilia Manso.

-Suplente: Sr. Gastón Cesar Salinas.

Dirección Provincial de Coordinación Legal

-Titular: Dr. Sebastián Eduardo Guasco.

-Suplente: Dra. Laura Cristina Iglesias.

Dirección Provincial de Administración

-Titular: Cra. María Carolina Isceri.

-Suplente: Cr. Alejandro de Caso.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 7 Páginas

Licitaciones - Pág. 2 a 3

CORDINEU S.E.
L. P. N° 001/22

Consejo Provincial de Educación
L.P. N° 99, 100 y 101/23

Normas Legales - Pág. 4 a 6

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR
ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

